

EL ECO DE SAN SEBASTIAN

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE. DE NOTICIAS Y ANUNCIOS

Consagrado á la defensa de los intereses de Guipúzcoa.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, MENOS LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PENINSULA: Trimestre, 350 pesetas.—Un año 12.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR: Semestre, 18 pesetas.—Un año, 34 id.
Anuncios, remitidos y comunicados á precios módicos.
Número suelto, 5 céntimos.—Número atrasado, 10 id.
Número suelto en el Extranjero, 0'15 céntimos.

REDACCION:
GARIBAY, 24, BAJO.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la Administracion: Andia, 2, accesorio.
Extranjero: Agencia de C. A. Saavedra, Rue Taibout, 55, Paris
encargada de recibir anuncios extranjeros.
La Correspondencia al Director ó Administrador, según su indole
La Redaccion no responde de los escritos firmados.



D. José Galo Aguirresarobe y Maiz,
FALLECIO Á LAS 4 DE AYER MAÑANA Á
LA EDAD DE 76 AÑOS, DESPUES DE
RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

Su desconsolado hermano político, sobrino, sobrinos políticos, primos y demás parentes y amigos;
Suplican á las personas que ror un olvido involuntario no hayan recibido esquela de defuncion, se sirvan encenderle á Dios y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán hoy martes á las nueve y media de la mañana en la parroquia de Santa María.

San Sebastian 18 de Mayo de 1886.

El dueño se reúne y deposita en la Iglesia.

Domicilio: Campanario, 10, 3.

CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Hernani, núm. 43, entrada por la de Pedárida, Kastorio.
Compra y venta de valores públicos en las Bolsas de París, Londres y Madrid.
Cheques y letras sobre el extranjero.
Créditos circulares.

EDICTO.

El Alcalde Presidente de la Junta de Beneficencia de San Sebastian

HACE SABER: Que dicha Corporacion sacará a pública subasta en la Casa Consistorial, el arbitrio de las sillas que se colocan en los paseos públicos, desde el dia en que se haga la adjudicación definitiva del citado arbitrio hasta el 31 de Diciembre del presente año, bajo las condiciones que se leerán en el acto y se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

La subasta constará de dos actos con el intervalo de ocho días de uno a otro; en el primero, que tendrá lugar á las once y media de la mañana del dia 23 del corriente mes, se aceptará la proposicion más ventajosa, que deberá importar por lo menos la cantidad que se consigna en el pliego de condiciones; y en el segundo, que tendrá lugar á las once y media de la mañana del dia 30, se admitirá también la proposicion más ventajosa, siempre que mejore en un diez por ciento la proposicion aceptada en el primer remate, y en su vista se hará la adjudicación definitiva.

San Sebastian 11 de Mayo de 1886.
Alcalde en funciones de Presidente de la Junta de Beneficencia,
León Galisalvo.

Venta.

En el Puerto de Lira, en Carnota, provincia de la Coruña, buena situación y condiciones para pesca de sardina, langosta y congrio, se vende una fábrica de salazón con sus lanchas, y preparada de todo lo necesario para la cosecha.

En Muros de San Pedro, D. José Cereijo dará razon.

EL ECO DE SAN SEBASTIAN.

SAN SEBASTIAN 16 DE MAYO DE 1886.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA.

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA MISMA EL DIA 12 DE MAYO DE 1886.

Presidencia del Sr. D. Ramon Zavala y Salazar.

(Conclusion).

La Comision especial nombrada para la reforma del Reglamento de arbitrios municipales, emite su informe, manifestando, que para llevar á cabo con acierto un estudio meditado del asunto y de los inconvenientes que se ofrecen en la práctica, imposible de realizar en lo que resta para la terminación de las sesiones de este período semestral, y siendo la Comision provincial el Tribunal de alzada encargado de dirimir las contiendas administrativas que se suscitan por infracción de las disposiciones del Reglamento, así como tambien la Corporacion que por su carácter de permanencia y por hallarse en contacto inmediato con las necesidades y exigencias de los pueblos, puede realizar con más ventajas dicho estudio, procede en su opinion, aplazar hasta las próximas sesiones ordinarias de Noviembre la reforma proyectada; autorizándola para que mientras tanto y previo examen de los puntos que han de ser objeto de variacion, presente en aquellas sesiones un proyecto completo, pudiendo modificar interinamente, á reserva de dar cuenta en su dia á la Diputacion, todas aquellas disposiciones que no pueden subsistir hasta el indicado plazo, sin causar grave detrimiento en la marcha regular de la Administracion municipal.

Enterada la Diputacion de este dictámen, y resultando de la prolongada discusion que siguió á su lectura, que estaba dividida la opinion de los señores Diputados respecto de la resolucion que en él se propone, se procedió á votacion, acordándose que esta fuera nominal.

Preguntada la Diputacion si aprobara ó no dicho dictámen, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí:
Itarte, Dorronsoro, Emparan, Zava-

la-Ancheta, Egaña, Alberdi, Gue
reduain, Presidente.

Señores que dijeron no:

Unceta, Zavala (O. Francisco), Ariz
pe, Minteguiaga, Lizarraga, Echever
ria (D. Juan), Echeverria (D. José Mi
guel), Usabiaga.

Repetida la votacion, con igual re
sultado, decidió el empate el voto del Sr. Presidente en favor del dictámen que quedó aprobado.

A continuacion se ocupó S. E. de la instancia de D. José Cruz Irazu y consortes, vecinos de Larraul, en solicitud de que se les conceda autorización para cerrar unos terrenos, cuyo usufructo y aprovechamiento les fué cedido por el Ayuntamiento de aquel lugar á principios del siglo corriente; y considerando la Diputacion, que de los antecedentes examinados resulta que se ha accedido anteriormente á peticiones de idéntica naturaleza, y que tan solo podría denegarse la de que se trata, en caso de oponerse el Ayuntamiento, por creer lastimados los derechos e intereses de la Municipalidad, resolvió á propuesta de su Comision de Gobernacion, acceder á lo que piden los solicitantes, siempre que presten su conformidad el Ayuntamiento del indicado lugar y personas interesadas.

Se dió cuenta del memorial presentado por D. Sebastian Echeverria, vecino de Azpeitia, reproduciendo el que anteriormente dirigió en 16 de Noviembre último, sobre abono del alquiler de dos tiros de caballos, que supone haber aportado hacia los años de 1843 á 1844, de orden de la Diputacion foral de aquella época; y no aduciendo por el recurrente razon alguna, ni nuevo dato que justifique su pretension anterior, que fué denegada por la Comision provincial con fecha 4 de Febrero próximo pasado, acordó la Diputacion confirmar esta resolucion y que el interesado se atenga á ella.

Dada así mismo cuenta del dictámen emitido por una Comision especial, en orden á la solicitud promovida por el Sr. Alcalde de Azpeitia, para que se suprima el portazgo de Landeta, restableciéndose en cambio los que anteriormente existian en Goyaz y Nuarbe, el Sr. Itarte pidió que quede sobre la mesa hasta la session de mañana.

Se sometió á S. E. el dictámen de la Comision de Estadística en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Guetaria, solicitando la imposición de nuevos arbitrios y recargo de otros que existen anteriormente en esta villa. Manifiesta la Comision que con el fin de cubrir el déficit de 2.914 pesetas

y 25 céntimos que arroja el presupuesto ordinario, correspondiente al próximo año económico de 1886-87, propuso el Ayuntamiento y acordó la Junta municipal aumentar los arbitrios del vino y la carne en la cantidad de dos pesetas por hectolitro y tres céntimos por kilogramo, respectivamente, é imponer el aceite mineral, sal, tocino y jabon los derechos de cinco céntimos por litro, á los dos primeros, y seis por kilogramo á los últimos. Siendo el déficit del presupuesto consecuencia de los gastos de construcción de un nuevo cementerio y renovacion de una fuente, obras muy importantes y necesarias para la salud pública y limpieza de la poblacion, y habiéndose observado en el expediente los trámites prescritos en el articulo 2.º del Reglamento del ramo, es de opinion que se conceda á la villa de Guetaria los nuevos arbitrios y recargos expresados.

La Diputacion aprobó este informe.

Finalmente se leyó el dictámen emitido por la Comision provincial, respecto á los expedientes instruidos sobre abono de perjuicios ocasionados por las medidas sanitarias adoptadas en el verano último, y á petición del Sr. Lizarraga, quedó sobre la mesa hasta la reunion inmediata.

Se levantó la session á las siete menos cuarto.

Sesion del dia 15.

Reunida la Diputacion á las cuatro y media de la tarde, se leyó el acta de la session anterior y fué aprobada.

Dióse nueva lectura al escrito presentado en la session anterior por la Comision especial nombrada para dictaminar acerca del punto 18.º de los sometidos, que se refiere á la solicitud del Sr. Alcalde de Azpeitia, para que se suprima el portazgo de Landeta, restableciéndose en cambio los que anteriormente existian en Goyaz y Nuarbe.

A petición de varios Sres. Diputados, se acordó que continúe sobre la mesa hasta la inmediata session.

Tambien se leyó de nuevo el escrito de la Comision provincial en los expedientes instruidos sobre perjuicios ocasionados por las medidas sanitarias adoptadas el verano último, proponiendo para cada caso las siguientes resoluciones:

1.º Respecto al escrito de D. Baldomero Ollo ó hijo, pidiendo indemnización de 2.456,60 pesetas por quema de un wagon de trapos, procedente de Barcelona, que se verificó en la estacion de Tolosa; que resultando que esta quema fué dispuesta por orden del Sr. Gobernador y por no venir la mercancía en las condiciones que exige la